

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 6 - 28013
45023010

NIG: 28.079.00.3-2020/0009836

Derechos Fundamentales 193/2020 (Procedimiento Ordinario) --CR--

Demandante/s: FEDERACION REGIONAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS
LETRADO D./Dña. ADORACION SERRANO GONZALEZ

Demandado/s: COMUNIDAD DE MADRID
LETRADO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA
MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA LUZ MERCEDES NODAR MONTES

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil veinte.

Por presentado el anterior escrito por LETRADO D./Dña. ADORACION SERRANO GONZALEZ en nombre y representación de FEDERACION REGIONAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS formulando recurso contencioso-administrativo contra la ORDEN 1262/2020 de fecha 12-06-2020 de la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por violación del artículo 28.2 de la C.E, fórmense autos tramitándose conforme al procedimiento de derechos fundamentales de los arts. 114 y siguientes de la LJCA.

Se tiene por personado al LETRADO D./Dña. ADORACION SERRANO GONZALEZ en nombre y representación de la FEDERACION REGIONAL DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS.

Requíerese, con carácter urgente, a través de la aplicación lexnet, a la CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, a través de su representación procesal, el LETRADO/A DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la remisión del expediente administrativo en el improrrogable plazo de **cinco días** -original o fotocopiado, foliado y acompañado de un índice autenticado de los documentos que contenga y cuantos informes y datos estime pertinentes-, al que acompañará documento acreditativo de la fecha de notificación y justificante del emplazamiento a los posibles interesados para que puedan comparecer en el plazo de **cinco días** ante este órgano judicial, con apercibimiento de proceder en la forma establecida en el apartado 7 del art. 48 de la LJCA.

Habiéndose solicitado la suspensión del acto recurrido, fórmese pieza separada de suspensión, para acordar lo demás que proceda.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN DE JUSTICIA



Este documento es una copia auténtica del documento D.O. admisión a trámite DFU. firmado electrónicamente por MARIA LUZ MERCEDES NODAR MONTES